



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Junio de 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-010310-001 que contiene el Oficio Múltiple N° D000076-2023-OGGRH-MINSA, sobre conformación de Comisión de Nombramiento del Personal de la Salud en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;



Que, asimismo la citada Disposición Complementaria establece el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, el artículo 9° del citado decreto supremo establece que: "Para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento. b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora." Que, asimismo, el artículo 11° del precitado decreto supremo, dispone que: "En cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a. En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General,

quien la preside. b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá. c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.”;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, establecidas en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Estando a lo propuesto por las diferentes oficinas; con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de conformidad con el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Dirección General, quien la preside.
- Jefa de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico.
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2°.- Los representantes titulares y alternos de la comisión de nombramiento señalada en el artículo 1° de la presente resolución, serán acreditados mediante documento dirigido a la Dirección General, dentro del plazo de un (01) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Nombramiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, deberá instalarse en un plazo no mayor de un (01) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Nombramiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ejercen las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA.



ARTÍCULO 5°.- El plazo de la vigencia de la Comisión Conformada mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14°, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA.



ARTÍCULO 6°.- Conforme a lo establecido en el artículo 15° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15. 2 del artículo 15° del citado Lineamiento.



ARTÍCULO 7°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Gasimiro Ulloa

.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 BNE. 7675

RHC/ECHG/NCV/RLSC.

Transcrita:

- () Direc. Gral. HEJCU
- () Of. Ejec. Administración HEJCU
- () Departamentos HEJCU
- () EFTPPR
- () EFTCRBP
- () EFTNDTH
- () Legajos
- () Interesados
- () Archivo